UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890 208 727 – 1

ANEXO DE LA PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002854-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-998 del 01 de septiembre de 2022, Delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-001 de enero 2 de 2025, y quien para efectos del contrato se denominará **UTS** y por la otra, **LILIANA PATRICIA VALENCIA ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.330.750 de Bucaramanga obrando en condición de representante legal de la empresa **NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.595.190-9, quien recibe notificación en la Avenida González Valencia No. 55 A – 28, Sotomayor, Bucaramanga y correo electrónico Gerencia1@neurotraumacenter.org, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios 002854-25 que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante informe de estudios y documentos previos, suscrito por la Vicerrectora Administrativa y Financiera de UTS manifestó que actualmente, las Unidades Tecnológicas de Santander tienen suscrito el Contrato No. 002854-25, cuya vigencia comprende del 20 de noviembre de 2025 al 12 de diciembre de 2025, y cuyo objeto corresponde: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LAS UNIDADES TECNOLOGIAS DE SANTANDER. Con el propósito de garantizar la continuidad operativa institucional y asegurar la adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos durante el cierre de la vigencia 2025, se hace necesario mantener vigente el contrato correspondiente a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LAS UNIDADES TECNOLOGIAS DE SANTANDER. Durante la ejecución del contrato, aún se encuentran en desarrollo exámenes 4 ocupacionales de egreso a docentes, los cuales deben realizarse de manera previa a finalización del vínculo laboral, conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, resulta indispensable mantener la vigencia del vínculo contractual, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio, permitir la culminación de los exámenes pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Por lo anterior, se considera necesario prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de atender oportunamente el pago de las facturas pendientes y asegurar el adecuado cierre contractual, evitando afectaciones en los procesos institucionales. **2)** Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera en cuanto al plazo inicialmente pactado del contrato**. 3)** Que el Contrato de prestación de servicios No. 002854-25 se encuentra vigente. **4)** Que la presente prorroga se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2025 como fecha de terminación del presente contrato**. CLAUSULA SEGUNDA. - ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato de prestación de servicios 002854-25 que no hayan sido adicionadas, modificadas o contrarias al presente Contrato Adicional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga, se perfecciona con la firma digital de las partes y requiere: **1)** El contratista debe actualizar las pólizas de acuerdo al plazo adicional. Se firma electrónicamente en Bucaramanga a los 12 días del mes de diciembre de 2025.